

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0139, y fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Presentación física. Unidades: -  
Segunda. Descripción: Tipo de transmisión. Unidades: -  
Tercera. Descripción: Protocolo/Velocidad de Transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Nokia», modelo DS 61305.

Características:

Primera: Equipo independiente.  
Segunda: Asíncrono-síncrono/Dúplex.  
Tercera: V21; V22; V22bis, V23/2400.

Marca «Nokia», modelo DS 61310.

Características:

Primera: Tarjeta.  
Segunda: Asíncrono/Dúplex.  
Tercera: V21; V22; V22bis, V23/2400.

Marca «Nokia», modelo DS 61335.

Características:

Primera: Tarjeta.  
Segunda: Asíncrono/Dúplex.  
Tercera: V21; V22; V22bis, B 23/2400.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), otros equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 110 de diciembre de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12275** RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos circuitos impresos, marca «Prestwick», tipo (Grupo 2 y 3), fabricados por «Prestwick Circuits Ltd» en Irvine/Ayr (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Prestwick Circuits Ltd», con domicilio social en Mosshill Ind. Estate, Ayr, Scotland KA6 6BE (Reino Unido), para la homologación de dos circuitos impresos, fabricados por «Prestwick Circuits Ltd», en su instalación industrial ubicada en Ayr Scotland KA6 6BE Irvine/Ayr (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Central Oficial de Electro-  
tecnia de la E.T.S.I.I.», mediante dictamen técnico con clave 89073120, y la entidad colaboradora, «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD 1990/2/BU/990/3/89 han hecho constar res-

pectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCI-0075, y fecha de caducidad del día 28 de enero de 1993, disponiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de enero de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de placa.  
Segunda. Descripción: Material de base según UNE 20-620.  
Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: mm.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Prestwick», tipo Grupo 2.

Características:

Primera: Doble cara.  
Segunda: EP-GC-02.  
Tercera: 0,12.

Marca «Prestwick», tipo Grupo 3.

Características:

Primera: Multicapa.  
Segunda: EP-GC-02.  
Tercera: 0,12.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos en el 39.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Resolución solo es válida y aplicable para los circuitos impresos configurados según los modelos de diseño de los conductores que figuran en las carátulas incluidas en el expediente de homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**12276** RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa sartén basculante para usos colectivos, marca «Ambach», modelo base KGM/50 I fabricada por «Ambach», en Caldaro (Italia). CBS-0014.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de Sant Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de sartén basculante para usos colectivos, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricada por «Ambach», en su instalación industrial ubicada en Caldaro (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90105 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B062/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la

contraseña de homologación CBS-0014, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años, y el primero antes del día 18 de febrero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Ambach», modelo KMG/50 I.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 13,8: 13,8.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**12277** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, marca «Beretta», modelo base 125-P, fabricados por «Sylber Dipanzeri Carlo & C. s.n.c.» en Vaprio d'Alda (Milán), Italia. CBT-0017.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Hidrotherm Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bonsoms, 15-17, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría III tipo B, fabricados por «Sylber Dipanzeri Carlo & C. s.n.c.», en su instalación industrial ubicada en Vaprio d'Alda (Milán), Italia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Atisae Meteo Test (AMT) Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves G-890018/1 y G-900075-3 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/903/ME-4173, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0017, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 11 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

El Gasto Calorífico Nominal de estos aparatos es de 10,5 kW (PCI).

Estos aparatos son una extensión del calentador marca «Sylber» modelo 150-P homologado a favor de comercial «Boiler, Sociedad Anónima», mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 1989, asignándoles la misma contraseña.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Beretta», modelo 125-P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 8,7, 8,7, 8,7.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—El Director general.—P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**12278** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, marca «Vaillant Geyser», modelo base MAG 400/10 XTZW, fabricados por «Vaillant, GmbH U. Co.», en Remscheid (Alemania). CBT-0045.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Granja, número 27, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II<sub>3H3</sub> tipo B, fabricados por «Vaillant, GmbH U. Co.», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90200 y la entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACI, Sociedad Anónima), por certificado de clave 91021, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0045, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de febrero de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.